



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004218

Fecha: 21/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: FATIMA



Por el cual se acepta la renuncia a un Directivo Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio radicado **2018010470836** del 30 de noviembre de 2018, la Señora, **FATIMA DEL ROSARIO ORTIZ GALLO**, con cédula **39.435.360**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Director Rural, en el Centro Educativo Rural La Hondita, Sede, Principal, en el municipio de Guarne, a partir del 15 de enero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **FATIMA DEL ROSARIO ORTIZ GALLO**, con cédula **39.435.360**, al cargo de Director Rural, en el Centro Educativo Rural La Hondita, Sede, Principal, en el municipio de Guarne, a partir del 15 de enero de 2019.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



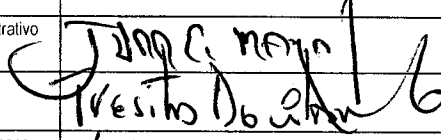
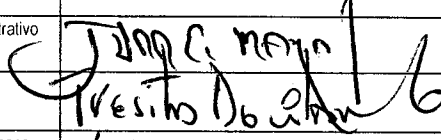
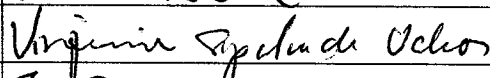
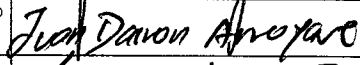
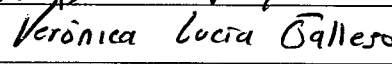
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		18/12/18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Juridica		17/12/2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		17/12/18
Revisó	Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado		17/12/18
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		17 - 12 - 2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			